

## **1235-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las diecinueve horas con tres minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

### **Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 0815-DRPP-2021 de las siete horas con veintinueve minutos del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, este Departamento indicó al partido político que la estructura del cantón de Turrubares, provincia de San José, presentaba inconsistencias, toda vez que Leidy Melissa Jiménez Agüero, cédula de identidad 117380924, fue designada en ausencia como fiscal propietaria y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación, por lo que se encontraba pendiente de designación el cargo del fiscal propietario.

En fecha nueve de abril del presente año, el partido presentó ante la cuenta oficial de correo de este Departamento la solicitud de fiscalización de la asamblea cantonal de Turrubares y señaló en su agenda lo siguiente: “*1-Registro de asistencia y comprobación de quórum. 2-Reelección del puesto de Presidencia en el comité ejecutivo suplente. 3-Declaración de firmeza de los acuerdos y nombramientos*”. Lo anterior, fue tramitado mediante oficio DRPP-1468-2021.

Posteriormente, fecha trece de marzo del año en curso, el partido celebró de forma virtual una nueva asamblea en el cantón de Turrubares, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y designó en ausencia a Ana María Jiménez Jiménez, cédula de identidad 104750562, como presidente suplente, no obstante, dicho cargo se encuentra ocupado por Evelyn Melissa Agüero Jiménez y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la carta de renuncia.

Por último, se indica al partido político que, con respecto al correo electrónico de fecha veintinueve de abril de los corrientes, recibido en la cuenta oficial de este Departamento, mediante el cual se indica que Leidy Melissa Jiménez Agüero, cédula de identidad 117380924, designada como fiscal propietaria en la asamblea de fecha trece de marzo del dos mil veintiuno, se encontraba presente al momento de la celebración, se procede a solicitar aclaración al delegado encargado de fiscalizar dicha asamblea y se constata que la misma si estuvo presente, por lo que se subsana la inconsistencia señalada en

auto 815-DRPP-2021. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTON TURRUBARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118520499	MONSERRAT JIMENEZ AGUERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
117350502	GILBERTH MANUEL JIMENEZ AGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
116740996	ANA GABRIEL JIMENEZ AGUERO	TESORERO PROPIETARIO
111710992	EVELYN MELISSA AGUERO JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
118110957	JOSE FABIO JIMENEZ AGUERO	SECRETARIO SUPLENTE
109850107	MARLEN AGUERO JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117380924	LEIDY MELISSA JIMENEZ AGÜERO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116740996	ANA GABRIEL JIMENEZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117350502	GILBERTH MANUEL JIMENEZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118110957	JOSE FABIO JIMENEZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109850107	MARLEN AGUERO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118520499	MONSERRAT JIMENEZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de Registro**

## **de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º321-2021, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: 02531, 2925, 3769, 4554, 5638-2021